

Condiciones generales de la tarjeta SOY Azul



PRIMERA. OBJETO

La tarjeta SOY Azul permite a los mutualistas:

- Acceder a determinadas prestaciones de servicios comprendidas en las coberturas de la póliza de seguro que tiene contratada con Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante Mutua Madrileña).
 - Los servicios que son prestados directamente por Autoclub Mutua Madrileña S.L.U. o por terceros subcontratados por dicha mercantil (en adelante los servicios asociados de Autoclub Mutua). La aceptación de las presentes condiciones generales supone por tanto el acceso a dichas coberturas y servicios a través de la tarjeta SOY Azul. En aquellas circunstancias en que sea preciso solicitar alguna cobertura de Mutua Madrileña o servicio asociado de Autoclub Mutua, podrá identificarse a través de la tarjeta.
- Asimismo, La suscripción de las presentes condiciones generales otorga al mutualista el derecho a los descuentos y servicios adicionales recogidos en el presente documento. Los servicios asociados a la tarjeta SOY Azul son ofrecidos por Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U. Las coberturas de seguro que pueden facilitarse a través de la tarjeta son ofrecidas por Mutua Madrileña. Algunos descuentos asociados a la tarjeta son ofrecidos por la Fundación Mutua Madrileña. Se entenderán en todo caso aceptadas las presentes condiciones generales, desde el momento en que el mutualista titular utilice la tarjeta SOY Azul para las finalidades recogidas en las presentes condiciones.

SEGUNDA. TITULARIDAD DE LA TARJETA SOY AZUL

El mutualista, tomador de la póliza de seguro, será titular de la tarjeta SOY Azul en virtud de haber contratado con Mutua Madrileña una póliza de seguro en el ramo de Autos, que tenga contratada como mínimo la modalidad de seguro voluntario. Cada póliza que cumpla con los requisitos referidos en el párrafo anterior, dará derecho a contar con un único vehículo asociado a la tarjeta, debiendo contar dicho vehículo con una masa máxima autorizada que no exceda de 3.500 kilogramos. Asimismo, el número de asientos del vehículo, incluido el del conductor, no podrá exceder de nueve.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Tanto Mutua Madrileña como Autoclub Mutua se reservan la facultad de modificar las presentes condiciones generales de uso de la tarjeta SOY Azul en cualquier momento, siendo dichas modificaciones aplicables para los titulares de las tarjetas desde el momento en que se publique la modificación tanto en la página web de Mutua Madrileña (www.mutua.es) como en la de Autoclub Mutua (www.autoclubmutua.es).

CUARTA. PROPIEDAD Y VALIDEZ DE LA TARJETA SOY AZUL

1. Propiedad y uso de las tarjetas.

La tarjeta SOY Azul es propiedad conjunta de Mutua Madrileña y Autoclub Mutua, entregándose en comodato al mutualista titular. La tarjeta SOY Azul, se emitirá a nombre del Tomador de la póliza de seguro, siendo la misma personal e intransferible.

2. Validez de la tarjeta.

La tarjeta SOY Azul tendrá validez mientras se mantenga la relación contractual entre el Tomador del seguro y Mutua Madrileña. Será condición indispensable para la utilización y validez de la tarjeta SOY Azul el mantenimiento en todo momento por el mutualista de la póliza de seguro en vigor y al corriente de pago.

En caso de resolución, impago o suspensión del contrato por cualquier causa, el mutualista deberá abstenerse de utilizar la tarjeta, perdiendo el derecho al uso de la misma.

Asimismo, la cesión de la póliza de seguro a terceras personas, supondrá igualmente la pérdida de la condición necesaria para el mantenimiento de la tarjeta SOY Azul, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Custodia de la tarjeta.

El mutualista, titular de la tarjeta SOY Azul, deberá custodiar la tarjeta, firmarla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a las presentes condiciones generales.

4. Sustracción o pérdida de la tarjeta.

En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, el mutualista deberá comunicar inmediatamente tal hecho al número de atención al socio de Autoclub Mutua 902 555 777/91 342 07 58 Autoclub Mutua mantendrá la existencia de medios adecuados para permitir al socio efectuar la notificación a que se refiere el párrafo anterior.

En los casos anteriores, así como en el caso de mal funcionamiento de la tarjeta u otras causas que la hagan inutilizable, el mutualista titular podrá solicitar la reposición de la misma a través de la página web: www.mutua.es o www.autoclubmutua.es.

5. Responsabilidad.

A partir del momento en que se reciba la comunicación de la sustracción o pérdida de la tarjeta, cesará la responsabilidad del mutualista por la utilización indebida que pueda hacerse de misma, salvo que el mutualista haya actuado de forma negligente o dolosa.

Entre tanto, tanto Mutua Madrileña como Autoclub Mutua no serán responsables respecto de la prestación de los servicios recogidos en las presentes condiciones que sea realizada por terceros.

QUINTA. DURACIÓN

1. Las presentes condiciones generales entrarán en vigor en la fecha en que el mutualista titular de la tarjeta SOY Azul la utilice de manera efectiva y, estando vigentes mientras el mutualista mantenga en vigor y al corriente de pago la póliza de seguro en el ramo de Autos.

Serán causas de resolución:

- La falta de mantenimiento en vigor de la póliza de seguro, su suspensión, cesión o impago.
- El mutuo acuerdo de las partes.

2. Sin perjuicio del ejercicio de dichas facultades resolutorias, Mutua Madrileña podrá suspender temporalmente al titular de la tarjeta las prestaciones y sus servicios asociados, sin previo aviso, siempre y cuando se produzca un impago de la póliza de seguro, así como modificar determinados servicios cuando ello fuera necesario por causas no imputables a Mutua Madrileña o Autoclub Mutua.

SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO

Mutua Madrileña podrá ceder los derechos y/ obligaciones que se derivan del presente condicionado general a favor de otra sociedad que forme parte del Grupo Mutua Madrileña, bastando a tal efecto la comunicación personal y escrita al mutualista. El mutualista no podrá, en ningún caso, ceder su posición contractual.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES

Los datos personales que el mutualista hubiera comunicado a Mutua Madrileña, serán los que se utilicen para las comunicaciones, notificaciones y documentación que Mutua Madrileña o Autoclub Mutua realicen o deban remitir en virtud de las presentes condiciones generales.

OCTAVA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- Tratamiento de datos efectuados por Mutua Madrileña.

El mutualista titular de la tarjeta SOY Azul consiente, de forma expresa, que los datos personales proporcionados (todos los datos facilitados para la formalización de la póliza de seguro de autos del que trae causa el presente documento), así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación contractual, incluidos datos de salud, sean incluidos en un fichero cuyo responsable es la aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante MM) así como en un fichero cuyo responsable es la entidad prestadora de servicios Autoclub Mutua Madrileña S.L.U. (ambas con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 33), con la finalidad de llevar a cabo la relación contractual, para la gestión de los servicios y prestaciones recogidas en las presentes condiciones generales, para la prevención e investigación del fraude, así como para la realización de campañas de fidelización de clientes en los términos indicados en la presente cláusula. Asimismo, todos los datos identificativos de la póliza de seguro, serán incorporados en un fichero responsabilidad de la Fundación Mutua Madrileña (con domicilio igualmente en Madrid, Paseo de la Castellana, 33) respecto a aquellos servicios de la tarjeta que fueren responsabilidad de la Fundación Mutua Madrileña con las mismas finalidades indicadas en el presente párrafo. Los datos de todas las prestaciones que se deriven del uso de la tarjeta serán incorporados en los ficheros tanto de MM como de Autoclub Mutua con la finalidad de la gestión de la tarjeta y de información a los mutualistas por cualquiera de las dos entidades sobre el uso de los servicios prestados a través de la misma. Asimismo, con la finalidad de que MM HOGAR S.A.U. de Seguros y Reaseguros pueda aplicar descuentos a los titulares por su condición de mutualistas titulares de la tarjeta, autoriza que MM pueda facilitar el dato de su condición de titular de la tarjeta a dicha sociedad. El mutualista autoriza a que Autoclub Mutua solicite a MM, los datos referidos en el párrafo anterior de la póliza de seguro contratada por el mutualista con MM (en especial las altas nuevas así como las bajas que se pudieran producir por parte de los titulares de la tarjeta en Mutua Madrileña), para que ésta última entidad los remita a Autoclub Mutua, quien incorporará los mismos en un fichero de su responsabilidad, con las finalidades que se indican en la presente estipulación.

Los anteriores datos serán tratados por terceros que, por razones de la operativa en la gestión de las prestaciones recogidas en el presente contrato, deban intervenir necesariamente. El socio titular se compromete a obtener el consentimiento del resto de los beneficiarios de los servicios y prestaciones contenidas en el presente contrato para facilitar sus datos personales a Autoclub Mutua y a Mutua Madrileña, con la finalidad de realizar los tratamientos de datos contenidos en el presente contrato, y a informar a dichos beneficiarios del contenido de la presente cláusula.

Los datos podrán ser tratados por la entidad SOLREDA S.A., con domicilio en C/ Méndez Álvaro nº 44, 28045 Madrid, a los efectos de la gestión de los puntos de venta de Autoclub Mutua. Cada vez que pase su tarjeta por los citados terminales, se remitirán los datos correspondientes a Autoclub Mutua y Mutua Madrileña, y serán incorporados en los ficheros de dichas sociedades, con las finalidades y destinatarios establecidos en el párrafo primero de la presente estipulación. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a los referidos datos, de conformidad con lo establecido en el punto cuarto de la presente cláusula.

Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

El socio autoriza expresamente a Autoclub Mutua Madrileña S.L.U. y a Mutua Madrileña a fin de que procedan a la grabación y archivo de todas las llamadas que realice en ejecución del presente contrato.

2. Tratamiento de datos con finalidad publicitaria y ejercicio de derechos.

En el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a Autoclub Mutua y a Mutua Madrileña, el titular de la tarjeta lo notificará para su modificación por parte de aquellas.

El socio titular autoriza a Autoclub Mutua y a Mutua Madrileña para:

A) La realización de segmentaciones con la finalidad de utilizar los datos que obran en los ficheros de las compañías, para la realización de estudios de marketing, adaptación de la publicidad en función de las segmentaciones realizadas, análisis estadísticos, elaboración de perfil de cliente, así como la utilización de dicha información para la realización de las campañas publicitarias y comerciales que se indican en el punto siguiente.

B) Que le remitan información publicitaria y comercial, incluso por medios electrónicos, sobre productos o servicios relacionados con la automoción y afines, productos o servicios financieros, de seguros, ocio y viajes, de telecomunicaciones, de hogar, sanitarios y asistenciales e inmobiliarios, incluso adaptada a sus circunstancias personales. Con la misma finalidad publicitaria y comercial (incluida la autorización para la realización de segmentaciones indicadas en el punto anterior), el socio titular consiente la comunicación de sus datos identificativos (nombre, apellidos, productos contratados, datos generales del contrato, dirección, número de teléfono y móvil, email), a entidades con las que concluya acuerdos de colaboración que pertenezcan al sector financiero, inmobiliario, asegurador, servicios, automoción, comercio, nuevas tecnologías, telecomunicaciones, sanidad, energía y transporte así como a las sociedades del Grupo Mutua Madrileña que se refieren, y que en el futuro se refieren, en la siguiente página web: <http://www.mutua-mad.es/webmma/jsp/HinLega.jsp>. Actualmente, las siguientes: Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija (entidad aseguradora), Autoclub Mutua Madrileña, S.L.U. (servicios de asistencia), Mutuactivos Pensiones, S.A.U., Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Mutuactivos, S.G.I.I.C. S.A.U. (sociedad gestora de Instituciones de Inversión Colectiva), Inmolutua Madrileña, S.A.U. (servicios inmobiliarios), Mutuapark, S.L.U. (gestión parkings), Mutuactivos AV agencia de seguros exclusiva de Mutua Madrileña y MM Hogar S.A.U. de Seguros y Reaseguros (entidad aseguradora).

Las citadas sociedades tienen todas su domicilio en Paseo de la Castellana, 33 (28046, Madrid). Asimismo aquéllas que sean incorporadas en el informe anual de Mutua Madrileña y figuren en el

mismo como empresas del grupo y/o empresas con las que se consoliden cuentas (memoria disponible en la web www.mutua.es) y aquéllas que sean incorporadas en el informe anual de Mutua Madrileña y figuren en el mismo como empresas del grupo y/o empresas con las que se consoliden cuentas (memoria disponible en la web www.mutua.es).

Una vez finalizada la relación contractual tanto Autoclub Mutua como Mutua Madrileña podrán seguir haciendo uso de sus datos para fines comerciales y publicitarios, en los términos indicados en la presente cláusula, hasta que no se revoque el consentimiento dado o, en cualquier caso, una vez transcurra un año desde la extinción de pleno efecto de la relación contractual.

La oposición a los tratamientos y cesiones indicados en los puntos A) y B) inmediatamente anteriores, no conllevará ningún perjuicio para el titular. En caso de no desear autorizar dichos tratamientos y cesiones, usted podrá manifestar su oposición de forma gratuita a través del número de teléfono gratuito que se identifica en el último párrafo de la presente estipulación.

Para el caso de autorizar la cesión de sus datos en los términos anteriores, la cesión se producirá transcurridos 30 días desde la utilización de la tarjeta. Los datos identificativos indicados que reciban las citadas sociedades, se incorporarán en un fichero responsabilidad de cada entidad que reciba los datos, siendo dichas entidades las únicas destinatarias de los datos, con las indicadas finalidades en el apartado B) anterior, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el departamento y dirección indicados en el párrafo siguiente.

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos, para ambas entidades, dirigiéndose a la Unidad de Verificación del Cumplimiento Normativo, calle Fortuny, 18 (28010, Madrid) o bien llamando al siguiente número de teléfono gratuito 900 102 711.

NOVENA. SUMISIÓN EXPRESA

Las partes pactan expresamente la sumisión a los Juzgados y Tribunales del domicilio del titular de la tarjeta, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato.

DECIMA RELACIÓN DE SERVICIOS DE LA TARJETA SOY AZUL

10.1- PRESTACIONES DE ASISTENCIA EN VIAJE.

La asistencia en viaje (asistencia al vehículo, ocupantes y sanitaria) es una cobertura de seguro derivada de la póliza de seguro que tiene contratada con Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija y como tal viene recogida en la Condiciones Particulares y Generales de la póliza de seguros de autos.

10. 2- SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA.

Autoclub Mutua prestará al mutualista, en su caso, los siguientes servicios relacionados con el ámbito de tráfico, circulación y seguridad vial.

10.2.1 MULTAS:

Tramitación de los procedimientos administrativos sobre las sanciones de tráfico tanto en la vía administrativa, así como las actuaciones en vía ejecutiva relacionadas con dichos procedimientos, todo ello con las máximas garantías legales.

Comprende los siguientes servicios:

• GESTIÓN DE MULTAS:

Es objeto de este servicio la elaboración, tramitación, firma y presentación de cuantos escritos procedan para la defensa en derecho del Mutualista frente a los procedimientos administrativos sancionadores incoados contra el mismo en vía administrativa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Se incluyen las actuaciones ejecutivas.

Igualmente, Autoclub Mutua elaborará y presentará, ante la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, las alegaciones al acuerdo de pérdida de vigencia del permiso de conducción cuando el Beneficiario haya agotado el crédito de puntos. Autoclub Mutua no garantiza resultado alguno como consecuencia de estas gestiones.

Procedimiento para la prestación del servicio de gestión de multas:

- La solicitud del Mutualista para la prestación de estos servicios podrá realizarse en los canales habilitados al efecto, el Mutualista deberá enviar inmediatamente la notificación recibida de una infracción de tráfico y, en todo caso, en el plazo máximo de 48 horas, por correo urgente, fax, correo electrónico o servicio web, junto con el justificante o indicación escrita del Mutualista de la fecha de recepción de la misma en su domicilio, así como todos los antecedentes y documentos de que pueda disponer sobre la acción u omisión objeto de la notificación, obligándose a colaborar con Autoclub Mutua en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para la correcta prestación de este servicio.

- Autoclub Mutua no garantiza la prestación de este servicio cuando se solicite por el Mutualista con menos de cinco días hábiles de antelación al vencimiento del plazo establecido para recurrir o formular alegaciones. En caso de las alegaciones a la pérdida de vigencia del permiso de conducción, Autoclub Mutua no garantiza la prestación del servicio cuando éste se solicite con menos de 3 días hábiles de antelación a la fecha límite para la presentación del escrito de alegaciones. Es obligación del Mutualista facilitar los datos del conductor que en su caso sean requeridos por la Administración al amparo del artículo 9 bis 1.a) de la Ley sobre tráfico (RDLeg.339/1990).

- El Mutualista se obliga a comunicar a Autoclub Mutua cualquier modificación de los datos personales o del vehículo que consten declarados en la base de datos de Autoclub Mutua. Autoclub Mutua no asumirá responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos por el Mutualista.

Autoclub Mutua no se responsabiliza, en ningún caso, ni por cualquier causa, del pago de las deudas y sanciones impuestas al asegurado ni de las consecuencias de sus impagos. Asimismo, no se garantiza el buen fin ni el resultado de los procedimientos administrativos que gestione en nombre del beneficiario de este servicio.

• RECURSO DE MULTAS ONLINE:

En Autoclub Mutua ponemos a su disposición un servicio on line de gestión de multas para la tramitación de los procedimientos administrativos sobre las infracciones de tráfico a que se refiere el apartado 10.2.1.

• CONSULTA DE MULTAS EN BOLETINES OFICIALES:

A través de esta consulta podrá conocer si tiene alguna sanción publicada en algún Boletín Oficial de todo el territorio nacional, y en su caso, solicitar recurrirla.

NO OLVIDE QUE:

Los plazos para el ejercicio de las distintas acciones ante la imposición de una multa se cuentan siempre desde la fecha de su notificación, fecha que en el caso de las realizadas a través de los Boletines Oficiales, coincide con la de publicación en dicho Boletín. Si ha transcurrido dicho plazo, Autoclub Mutua Madrileña no puede gestionar la multa. La búsqueda en los Boletines oficiales está supeditada a determinados condicionamientos técnicos. Es posible que no se detecten determinadas notificaciones si se publican sin todos los datos necesarios, o en formatos no tratables electrónicamente.

• SERVICIO DE ALERTA DE MULTAS:

La prestación de este servicio requiere la solicitud expresa por parte del mutualista a través de la Web de Autoclub Mutua.

Autoclub Mutua le informará, de forma personal y gratuita, de las infracciones y sanciones que se hayan publicado en Boletines Oficiales de las Provincias y Comunidades Autónomas y TESTRA (Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico), a través de e-mail o SMS, ofreciéndole, en cada caso, la información oportuna para que la infracción o sanción puedan tratarse en tiempo y forma.

Autoclub Mutua, a través de este servicio, buscará en los Boletines Oficiales y TESTRA los expedientes sancionadores publicados relativos al Mutualista y su vehículo, a fin de que sean atendidos en tiempo y forma. La información sobre la publicación se realizará por el medio elegido por el Mutualista (e-mail o SMS). La prestación de este servicio se realiza sin ninguna garantía de eficacia, dado que el resultado depende de cómo facilite la información la Administración Pública. La búsqueda en los Boletines Oficiales está supeditada a determinados condicionamientos técnicos. Es posible que no se detecten determinadas notificaciones si se publican sin todos los datos necesarios, o en formatos no tratables electrónicamente. Si el Mutualista desea recibir asesoramiento o recurrir la sanción publicada deberá ponerse en contacto con Autoclub Mutua, bien por escrito, por fax, por correo electrónico, telefónicamente o a través de la página web: www.autoclubmutua.es.

• MANDATO EXPRESO:

- El Mutualista autoriza y confiere poder a Autoclub Mutua, tan amplio y bastante como en derecho fuera necesario, para que elabore, designe el firmante y presente en su nombre, cuantos escritos, recursos o solicitudes, sean oportunas con el fin de procurar la defensa óptima de sus intereses ante cualquier Órgano de la Administración local, provincial, autonómica o estatal, en vía administrativa incluyendo las actuaciones ejecutivas al amparo de los establecido en el artículo 32, apartado 1, 2, y 3 de la Ley 30/1992. Si se exigiese la representación mediante poderes o cualquier otro medio formal válido en derecho, el Mutualista y/o conductor por él designado está obligado a realizar las gestiones pertinentes.

- Autoclub Mutua proporcionará al mandante cuanta información sea solicitada acerca del estado de los procedimientos en los que aquél sea parte, así como la justificación de la presentación de los correspondientes escritos. La documentación gestionada por Autoclub Mutua quedará archivada durante el plazo legal máximo de prescripción de las acciones.

10.2.2 ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO: 902 555 777/91 342 07 58

Autoclub Mutua, en horario de consulta de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, excepto los festivos de carácter nacional, dará respuesta telefónica a través de su servicio jurídico a cualquier consulta de carácter legal planteada por el mutualista referente a la legislación española sobre:

- Permiso y licencia de conducción por puntos.

- Tráfico.

- Seguridad vial.

Este servicio se prestará verbal y telefónicamente, excluyéndose la redacción de informes o dictámenes.

10.2.3 PERMISO POR PUNTOS:

• ASESORAMIENTO SOBRE EL PERMISO:

Autoclub Mutua pondrá a disposición del Beneficiario un servicio telefónico, en horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, excepto los festivos de carácter nacional, para proporcionarle la información necesaria en caso de pérdida del permiso de conducción y para informarle de las direcciones de los centros homologados para la impartición de cursos de recuperación de puntos, así como costes.

Autoclub Mutua informará asimismo al Beneficiario sobre los trámites y documentación a presentar a la Dirección General de Tráfico.

• CURSO DE RECUPERACIÓN DE PUNTOS:

El conductor que haya perdido parte de su saldo de puntos podrá optar a la realización de un curso de sensibilización y reeducación vial en un Centro homologado. El número de puntos que se pueden recuperar será de un máximo de 6 puntos.

Autoclub Mutua garantiza el pago proporcional de los costes de asistencia a los cursos de recuperación de puntos siempre que sea necesario para evitar la retirada del permiso y licencia de conducción por puntos.

La asistencia a este curso deberá estar previa y expresamente autorizada por Autoclub Mutua.

Para obtener esta autorización el Beneficiario deberá aportar una certificación expedida por la autoridad correspondiente en la que aparezca reflejado el historial del permiso y licencia de conducción por puntos del Beneficiario en el momento de la solicitud de asistencia al curso.

La asistencia al curso de recuperación parcial de puntos será autorizada por Autoclub Mutua siempre que el Beneficiario disponga de un saldo igual o menor a seis puntos en su permiso y licencia de conducción por puntos. También se autorizará si los procedimientos sancionadores en curso puedan suponer la pérdida de todos los puntos disponibles por el Beneficiario.

Será a cargo del Beneficiario la parte proporcional del coste del curso en los siguientes casos:

- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de alguna de las exclusiones de las presentes Condiciones.

- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de infracciones de la legislación de transporte terrestre.

- Cuando los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia del contrato ya se hubiesen utilizado para el abono de anteriores cursos de recuperación parcial de puntos.

Autoclub Mutua asumirá una parte del coste del curso en la misma proporción que exista entre los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia del contrato más aquellos puntos en riesgo de ser perdidos por encontrarse el procedimiento sancionador en curso, siempre que ambos tipos de puntos –firmes y en riesgo– sean consecuencia de procedimientos sancionadores objeto de cobertura, y doce puntos, independientemente del saldo de puntos que tuviese el Beneficiario en el momento de la contratación. Si el Beneficiario dispone de cuatro, o menos de cuatro puntos en su permiso y licencia de conducción por puntos, no será de aplicación lo establecido en el presente párrafo abonándose en su integridad el curso de recuperación parcial de puntos salvo lo establecido en el párrafo anterior para los supuestos a cargo del Beneficiario.

Para el cálculo de la parte proporcional a cubrir por Autoclub Mutua, se sumarán los puntos ya perdidos y los que están en riesgo, siempre y cuando sean a consecuencia de procedimientos sancionadores objeto de cobertura, y se dividirán entre 12, multiplicando este resultado por el coste del curso parcial.

También se aplicará la regla anterior cuando se un permiso o licencia de conducción con un saldo reducido de puntos como en los conductores con menos de tres años de experiencia o en los que han obtenido un nuevo permiso tras haber perdido todos los puntos anteriores.

Queda excluido el abono/reembolso de los cursos de obligado cumplimiento para conductores profesionales aunque supongan la recuperación de puntos.

Para el reembolso de los gastos a que se hace referencia en los párrafos anteriores será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales.

El límite anual para este servicio se establece en 200€ por servicio y año.

• CURSO DE RECUPERACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN:

Aquellos que hayan perdido la totalidad de su crédito para obtener una nueva licencia de conducción, deberán realizar un curso de sensibilización y reeducación vial, así como la superación de una prueba en la Jefatura de Tráfico.

Autoclub Mutua garantiza el pago proporcional de los costes de realización del curso de recuperación del permiso o licencia de conducción por puntos si ya ha sido retirado por pérdida de todos los puntos asignados al Beneficiario.

La asistencia a este curso deberá estar previa y expresamente autorizada por Autoclub Mutua. Para obtener esta autorización el Beneficiario deberá aportar la notificación que declara la pérdida de vigencia del permiso de conducción expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente en la que aparezca reflejado el historial del permiso y licencia de conducción por puntos del beneficiario.

Será a cargo del Beneficiario la parte proporcional del coste del curso en los siguientes casos:

- Cuando se hubieran perdido puntos a causa de las exclusiones de las presentes Condiciones.
- Cuando se hubieran perdido los puntos a causa de infracciones de la legislación de transporte terrestre.
- Cuando los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia del contrato ya se hubiesen utilizado para el abono de anteriores cursos de recuperación del permiso o la licencia de conducción.

Autoclub Mutua asumirá la parte proporcional del coste de realización del curso en la misma proporción que exista entre los puntos perdidos por infracciones cometidas durante la vigencia del contrato y que sean objeto de cobertura por su condición de mutualista con póliza en vigor según las condiciones fijadas en las presentes condiciones y doce puntos, independientemente del saldo de puntos que tuviese el Beneficiario en el momento de contratación del seguro.

También se aplicará la regla anterior cuando se sea titular de un permiso o licencia de conducción con un saldo reducido de puntos como en los conductores con menos de tres años de experiencia o en los que han obtenido un nuevo permiso tras haber perdido todos los puntos del anterior.

Solo se abonará un curso por Beneficiario y anualidad del seguro contratado con Mutua Madrileña Automovilista, por lo que serán a cargo del mismo los costes de posteriores cursos en caso de no superarse el curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos o el examen establecido por la reglamentación vigente.

Queda excluido el abono del curso necesario para recuperar el permiso de conducción tras una retirada por sentencia penal.

Para el reembolso de los gastos a que se hace referencia en los párrafos anteriores será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales.

El límite anual para este servicio se establece en 400€ por servicio y año.

Tasas de examen

Autoclub Mutua garantiza el pago de las tasas de examen tras la asistencia del Beneficiario a un curso de recuperación del permiso o licencia de conducción por puntos.

Las tasas de examen se abonarán en la misma proporción en la que se haya abonado el coste del curso de recuperación del permiso y licencia de conducción por puntos.

Solo se abonará una tasa de examen tras la realización del curso. Serán a cargo del Beneficiario el abono de tasas adicionales en caso de no superarse dicho examen.

Para el reembolso de los gastos a que se hace referencia en los párrafos anteriores será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales. El límite anual para este servicio se establece en 100€ por servicio y año.

10.2.4 EXCLUSIONES

• EXCLUSIONES DE APLICACIÓN A TODOS LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA:

Quedan excluidos con carácter general aquellos servicios que no hayan sido comunicados previamente a Autoclub Mutua en el caso de que se exigiera dicha comunicación y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En ningún caso estarán cubiertos los siguientes supuestos:

- Las acciones y/u omisiones cometidas con vehículo distinto del asegurado por Mutua Madrileña cuyo número de póliza figure en la correspondiente tarjeta.
 - Notificaciones posteriores a la baja del mutualista.
 - Las acciones y/u omisiones, constitutivas de posibles infracciones, notificadas al mutualista después de la fecha en que se produzca la baja del mutualista.
 - La vía contencioso-administrativa y los procedimientos penales.
 - Las acciones y/u omisiones, así como los hechos producidos antes del alta como mutualistas o previas al comienzo del servicio.
 - Los procedimientos judiciales de cualquier tipo que se puedan derivar de alguno de los servicios o garantías ofertadas.
 - Las acciones y/u omisiones cometidas fuera del territorio español. Todos los servicios descritos en la presente condición se prestarán al mutualista tan solo respecto de acciones y omisiones que tengan lugar en el territorio nacional.
 - En ningún caso se incluye la prestación y/o presentación de depósitos, avales o fianzas que los tribunales y/o cualquier administración pueda exigir o sea necesario prestar. El cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario por sentencia o resolución administrativa.
 - El pago de multas y la indemnización de gastos originados por sanciones impuestas al Beneficiario por las autoridades administrativas o judiciales, los tributos de los que fuera sujeto pasivo y los gastos que procedan por acumulación o reconvencción cuando se refieran a materias no comprendidas en esta garantía.
 - Hechos en que concurra dolo o culpa grave del Beneficiario.
 - Cuando el Beneficiario participe en pruebas deportivas, competiciones, juegos o apuestas en las que sea utilizado vehículo a motor.
 - Las sanciones que se comentan cuando el vehículo haya sido robado, hurtado o utilizado sin consentimiento del propietario.
- En cuanto a los servicios relativos al servicio por puntos tampoco le serán de aplicación los siguientes supuestos:
- Quedará excluida la prestación en caso de que la retirada del permiso o licencia de conducción tenga su origen en una condena por sentencia firme por la comisión de un delito o falta, castigado con privación del derecho a conducir un vehículo a motor o ciclomotor.
 - Cuando se hubieran perdido puntos a causa de infracciones a la legislación de transporte terrestre.

10.3.- OTROS SERVICIOS Y PRODUCTOS DE AUTOCLUB MUTUA

Además de la prestación de Asistencia y del Servicio de Asesoría Jurídica, Autoclub Mutua podrá ofrecer otros servicios y productos, con ventajas exclusivas para los Mutualistas titulares de las tarjetas SOY Azul, a través de acuerdos que alcance Autoclub Mutua con terceros y que para conocimiento e información de los Mutualistas estarán disponibles en la web: www.autoclubmutua.es. Autoclub Mutua se reserva la facultad de modificar los citados servicios y productos con ventajas exclusivas para los Mutualistas en cualquier momento, sin que los Mutualistas estén legitimados para exigir una prestación, servicio o producto concreto que haya sido modificado o haya dejado de estar incluido entre los ofrecidos por Autoclub Mutua; siendo dichas modificaciones aplicables para los titulares de las tarjetas SOY Azul desde el momento en que se publiquen las modificaciones en la página Web de Mutua Madrileña (www.mutua.es) así como de Autoclub Mutua (www.autoclubmutua.es).

La solicitud o utilización de cualquiera de los productos o servicios referidos anteriormente por parte de los Mutualistas, se considera una aceptación del contenido de las condiciones de los mismos en los términos pactados por Autoclub Mutua con el prestador del servicio.

En ningún caso Autoclub Mutua será responsable de los servicios o productos que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste a los Mutualistas titulares de las tarjetas SOY Azul, consecuencia de los acuerdos que tenga suscritos con dichos prestadores de servicios o productos. La responsabilidad de Autoclub Mutua queda limitada, en exclusiva, a la publicación de dichos servicios y productos con ventajas exclusivas para los Mutualistas, en la web: www.autoclubmutua.es. Autoclub Mutua no responderá frente a cualesquiera tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con dichos servicios o productos, por lo que los Mutualistas habrán de dirigirse directamente frente a los proveedores de los mismos en el caso de que adolezcan de algún defecto o anomalía.

10.4. OBTENCIÓN DE DESCUENTOS EN FORMA DE EUROPUNTOS AUTOCLUB ACUMULABLES Y REDIMIBLES

10.4.1 La tarjeta SOY Azul no es un medio de pago sino una tarjeta de fidelización que permite al Mutualista titular, en cualquiera de las modalidades contratadas, obtener descuentos en forma de Europuntos Autoclub Mutua acumulables, mediante el pase de dicha tarjeta por el terminal SOLRED, cada vez que se reposte en las Estaciones de Servicio de las marcas REPSOL, CAMPSA y PETRONOR, afiliadas a la tarjeta SOY Azul.

10.4.2. Por cada compra de carburante, tienda y lavado, en las Estaciones de Servicio de las marcas citadas, mediante el pase de la tarjeta a través del terminal SOLRED instalado en las mismas, el Mutualista acumulará puntos, denominados "Europuntos" por un importe equivalente al porcentaje sobre el valor de compra que, en cada momento esté establecido, con carácter general por Autoclub Mutua y que será comunicado a los Mutualistas (actualmente 1% del valor de su compra).

Esta bonificación será acumulable a todas las ofertas o descuentos de la tarjeta VISA REPSOL y de la tarjeta SOLRED que pudieran utilizarse como medio de pago en las citadas Estaciones de Servicio, así como de otros instrumentos de pago que puedan emitirse, en un futuro, por el Grupo Repsol, o por terceras entidades con el patrocinio del Grupo Repsol.

10.4.3. Los importes máximos con derecho a Europuntos, serán los siguientes:

- El importe máximo por operación que dará derecho a Europuntos será de 80€.
- El importe máximo diario que dará derecho a Europuntos será de 160€.
- El importe máximo mensual que dará derecho a Europuntos será de 600€.
- El importe máximo anual que dará derecho a Europuntos será de 2.500€

10.4.4 Los Europuntos acumulados por el Mutualista, serán personales e intransferibles y serán canjeables, a elección del Mutualista, mediante redención directa por el contravalor en Euros, en cualquier producto y servicios que estén disponibles en el momento del canje, en las Estaciones de Servicio de las marcas citadas, cuyo sistema informático permita la comunicación on-line con los sistemas de Autoclub Mutua.

Los Europuntos acumulados por el Mutualista titular, podrán ser canjeables durante los siguientes cuatro años desde la fecha de su obtención. No obstante, los Europuntos acumulados caducarán al año de su obtención, siempre que durante dicho periodo anual no haya habido ningún movimiento en la cuenta de Europuntos, bien por acumulación de nuevos Europuntos, bien por redención de los acumulados en la adquisición de cualquier producto en las Estaciones de Servicio REPSOL, CAMPSA y PETRONOR.

10.4.5. Si la póliza que da derecho al uso de la tarjeta SOY Azul dejase de estar en vigor, los Europuntos acumulados quedarán bloqueados y la tarjeta será desactivada.

10.4.6. Para que el Mutualista pueda acumular y, en su caso, canjear Europuntos Autoclub Mutua en la forma establecida en la presente condición, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar físicamente la tarjeta SOY Azul de mutualista y acreditar la identidad, en los casos en que así lo solicite la Estación de Servicio concertada con Autoclub Mutua.
- Firmar los tickets correspondientes a los productos o servicios que el Mutualista adquiera en la Estación de Servicio en canje o redención de los descuentos acumulados, y conservarlos en su poder para la ulterior comprobación de las operaciones, a disposición de Autoclub Mutua. La firma del ticket implicará la conformidad del Mutualista con la operación.
- Utilizar la Tarjeta SOY Azul de Mutualista para la acumulación de Europuntos a través del terminal SOLRED, con ocasión de repostajes de carburante, compra de tienda y lavado únicamente en las Estaciones de Servicio de REPSOL, CAMPSA Y PETRONOR.

Responsabilidad relacionada con el uso de la tarjeta SOY Azul, de aplicación en los servicios de Europuntos.

A partir del momento en que se reciba la comunicación por parte del Mutualista de la sustracción o pérdida de la tarjeta SOY Azul en Autoclub Mutua, cesará la responsabilidad del Mutualista por la utilización indebida que pueda hacerse de la tarjeta, salvo que haya actuado de forma negligente o dolosa. Autoclub Mutua, sin perjuicio de adoptar las medidas que estime convenientes, no asumirá responsabilidad alguna en caso de no aceptación de la tarjeta SOY Azul de Mutualista por parte alguna de las Estaciones de Servicio adheridas a la misma, siempre que dicha no aceptación de las tarjetas no sea por causas directamente imputables a Autoclub Mutua.

Igualmente Autoclub Mutua no será responsable por cualquier incidencia técnica en la ejecución de la acumulación y/o redención de Europuntos mediante la tarjeta SOY Azul que pueda producirse por avería, accidente u otra causa de fuerza mayor en el sistema operativo de la tarjeta SOY Azul.

Registro de las operaciones de acumulación y/o redención y extractos Autoclub Mutua mantendrá un registro interno de los Europuntos acumulados y redimidos o canjeados por el Mutualista, a efectos de subsanación de posibles errores.

Constituirá prueba documental de las operaciones de acumulación y, en su caso, de redención de Europuntos, un certificado emitido por la empresa que realice el proceso informático de dichas operaciones, sobre la base de información registrada en sus sistemas informáticos.